

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

**CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA**

No. 311                      FECHA 21 DIC 2007

**CONTRATANTE**                      DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
**CONTRATISTA**                      REPRESENTACIONES LÓPEZ / OSCAR HOMERO LÓPEZ REVELO  
NIT No. 12.961.624-2  
**VALOR**                                      \$ 49.500.000  
**TIEMPO**                                      TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber JESÚS FERNANDO CHECA MORA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su condición de Gobernador del Departamento del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultada para contratar por la ley 80 del 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra REPRESENTACIONES LÓPEZ, con Nit número 12.961.624-2, representada legalmente por el señor OSCAR HOMERO LÓPEZ REVELO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.961.624 expedida en Pasto, de conformidad al Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato con formalidades plenas de compraventa previas las siguientes consideraciones: a) Que mediante Resolución No. 012 del 05 de diciembre de 2007, se da apertura al proceso de contratación Directa SGD-CD-011-2007.- b) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaría General y de Gobierno Departamental de conformidad a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.- c) Que el proceso de selección objetiva fue realizado por el Comité evaluador conformado por: Yudy Mantza López Guerrero, Secretaria General y de Gobierno Departamental, Elian Granda Ortega, Almacenista Departamental y Mario Hemán Ortiz, Jefe de la oficina Jurídica Departamental, de conformidad con los principios consagrados en la Ley 80 y decreto 2170 del 2002 y los parámetros establecidos en los términos de referencia elaborados por la Secretaria General y de Gobierno Departamental, los cuales sirvieron de fundamento para la presentación de propuestas.- d) Que en el proceso evaluatorio el Comité Evaluador, manifiesta que la propuesta presentada por la firma REPRESENTACIONES LÓPEZ, cumple con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia e) Que mediante Resolución No. 1710 del 18 de diciembre de 2007, se adjudico el contrato a la firma ibidem, acto que le fue se notificado el día diecinueve (19) de diciembre de 2007.- Las siguientes son las cláusulas que lo rigen.-  
**CLÁUSULA PRIMERA OBJETO** El objeto de este Contrato es la COMPRAVENTA DE CUATRO (04) MOTOCICLETAS 225 CC. EN EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD POLICIA. DAS. SIJIN. SINPOL Y EJERCITO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" así:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNT	V/TOTAL
MOTOCICLISTAS: 4 Tiempos 225cc para la policía del Departamento del Putumayo. CARACTERISTICAS: Refrigerado por Aire, arranque electrónico, compensador de altura H.A.C, suspensión Trasera - Motocros, Asistida por gas, Diametro por carrera 70x58 mm, Relación de comprensión 9.5:1 Potencia máxima 19 c v a 8.000 rpm, por motor máximo 1,8 kg a 7.000 rpm., Lubricación bomba trocoida, Carburador BST 34, encendido CDI, Arranque electrónico, capacidad de combustible 10L (2,64 Gls), capacidad de aceite 1,3L o 1300 cc, transmisión 6 velocidades, Transmisión final, cadena longitud 2070mm, Ancho 820 mm, Altura total 1160, Altura asiento 855 MM, Peso 118 Kg, Suspensión Delantera Horquilla	No.	4	12.375.000	49.500.000

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

**CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA**

No. 311      FECHA 21 DIC 2007

Telescopica, Suspensión trasera Motocross. Freno delantero Disco, Freno trasero Tambor, Rueda delantera 80/90-2148T-MT60, Rueda trasera 110/80, 1858T-Voltaje 12. Marca YAMAHA XT225.-				
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>49.500.000</b>

El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista, previamente evaluada y avalada por el comité evaluador descrito anteriormente, a los términos de referencia elaborados por la Secretaría General y de Gobierno Departamental y a los lineamientos del proyecto debidamente viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental, bajo el número 2007-86-0476 del diecinueve (19) de octubre de 2007.-

**PARÁGRAFO:** Forman parte integral de este Contrato todos los documentos soportes de la etapa precontractual. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000) M/CTE. valor que de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaría General y de Gobierno Departamental, le será cancelado al Contratista así: El cincuenta por ciento (50%) como anticipo y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) como pago final previo ingreso en Almacén de la Gobernación del Putumayo y constancia de cumplimiento suscrita por la Secretaria General y de Gobierno Departamental.-

**PARÁGRAFO:** Los funcionarios que certificarán el recibo a satisfacción de los bienes vendidos, será la Secretaria General y de Gobierno Departamental, la Almacenista General del Departamento deberá expedir la nota de ingreso de los bienes al Almacén Departamental -

**TERCERA.- PLAZO.-** El término del presente contrato de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaria General y de Gobierno Departamental es de treinta (30). días calendario contados a partir de la fecha de recibo del anticipo.-

**CUARTA GARANTÍAS.-** El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento del Putumayo, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento General del Contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- b) Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- c) Calidad de los bienes a vender, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más.-

**QUINTA: SUPERVISIÓN.-** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno Departamental.-

**SEXTA: MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo.-

**SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.-

**PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

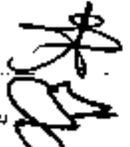
No. 311 FECHA 21 DIC 2007

la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento por parte del contratista este pagará al Departamento a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.- NOVENA.- PRINCIPIOS.- El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- DÉCIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- DÉCIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia así. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2134 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007.- DÉCIMA SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL: Para efectos de liquidación el Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes a salud y pensión obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato y durante toda la vigencia del mismo.- DÉCIMA TERCERA: PAGOS PARAFISCALES.- Para efectos de liquidación del presente contrato el contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato.- DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: De conformidad con los artículos 60 y 61 de La ley 80 de 1993, el Departamento está en la obligación de liquidar el contrato, ya sea de común acuerdo entre las partes o unilateralmente, a más tardar del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga.- DÉCIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes, para su ejecución requiere de: Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus amparos correspondientes, publicación en la Gaceta departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, pago de Estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) y El registro presupuestal.- Todo gasto que genere la legalización del Contrato, serán asumidos por el Contratista.-

  
JESUS FERNANDO CHECA MORA  
Gobernador Departamento del Putumayo

  
OSCAR HOMERO LOPEZ REVELO  
RL REPRESENTACIONES LOPEZ

Elaboró: Nancy Luna

  
Revisó: Susana González